

## RESPUESTA CONSULTA A BASES DE CULTURA 2015

### RESPUESTA A CONSULTAS BASES DE CULTURA PROVINCIA DE COPIAPÓ.

#### Institución que Consulta: TEATRO EL ANDÉN

1. De acuerdo a las bases del concurso se puede participar en más de dos regiones o comunas para una gira, lo que significa un mínimo de tres. (Numeral 3.1 letra b)
2. De acuerdo a las bases del concurso no se considera un ítem de obsequios al público, no obstante se puede considerar como gastos de difusión del ítem de operaciones. (Numeral 6.1 letra a)
3. De acuerdo a las bases del concurso se exige el logo institucional en la difusión, no existiendo impedimento para incorporar en díptico de difusión algunos aspectos relacionados con la compañía de teatro y la comuna que representan, siempre y cuando no releve la importancia del logo regional. (Numeral 6.1 letra a)
4. De acuerdo a las bases del concurso en el ítem de inversión se contempla la adquisición de equipamiento siempre y cuando el producto (micrófono inalámbrico) sea un insumo necesario para la ejecución del proyecto. (Numeral 6.1 letra b)
5. El certificado de registro Institucional que acredita a la organización como beneficiario de fondos públicos, debe solicitarse directamente en la División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional con la funcionaria **Srta. Jesica Contreras Flores**, Email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl), fono **2 207286**. (Numeral 4.2 letra a)

#### Institución que Consulta: Municipalidad de Caldera

1. De acuerdo a las bases del concurso se considera como evento consolidado aquellos que mantiene su ejecución en el tiempo y se reconocen como una manifestación cultural permanente con financiamiento de la glosa de cultura, que a futuro no pueden acceder a financiamiento por dos años consecutivos, en las presentes se consideraran como emergentes. (Numeral 3.1 letra a)
2. De acuerdo a las bases del concurso la restricción de dos años consecutivos, corresponderá a iniciativas que a partir de este concurso reciben el financiamiento por dos años consecutivos a futuro. Todas las iniciativas se consideran como presentadas por primera vez. (Numeral 5.1, letra c)

3. De acuerdo a las bases del concurso no pueden participar en el proyecto funcionarios municipales que tengan directa relación con las actividades culturales en forma remunerada, salvo que se trate de funcionarios que cumplan otras funciones y posterior a su jornada laboral. En el caso de funcionarios Municipales del área de la cultura pueden participar como apoyo para la ejecución de la actividad sin recibir remuneración alguna. (Numeral 5.1 letras g) y Numeral 5.2 letra f)

#### Institución que Consulta: Centro de Padres Instituto Comercial Copiapó

1. De acuerdo a las bases del concurso las organizaciones privadas sin fines de lucro que participan en el concurso deben cumplir con una vigencia a dos años a la fecha como mínimo, respecto a su organización Centro de Padres Instituto Comercial de Copiapó se considera como una institución privada sin fines de lucro y debe verificar que se cumpla con el requisito de vigencia y registro en el fondo de público. (Numeral 4.2 letra a)
2. De acuerdo a las bases del concurso no pueden participar en el proyecto funcionarios municipales que tengan directa relación con las actividades culturales o a cargo de la coordinación del proyecto en forma remunerada. Se pueden contratar a monitores municipales que no tengan directa relación con el área cultural, siempre y cuando lo ejecuten fuera de su jornada laboral. (Numeral 5.1 letras g) y Numeral 5.2 letra f)
3. La inscripción el registro de fondos público se debe efectuar directamente en la División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional con la funcionaria **Srta. Jesica Contreras Flores**, Email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl), fono **2 207286**, previo a la postulación del proyecto.
4. De acuerdo a las bases del concurso no pueden los funcionarios municipales cumplir la función de coordinación en forma remunerada, salvo que lo ejecuten en forma gratuita. (Numeral 5.1 letras g)
5. De acuerdo a las bases del concurso responsable del proyecto puede ser distinto al coordinador, siempre y cuando este no se encuentre afecto a las prohibiciones e inhabilidades de las bases. Numeral 5.1 y 5.2.
6. De acuerdo a las bases del concurso la organización debe presentar un equipo de trabajo con definición de responsabilidad y no se considera la duplicación de ellas, razón de ello no es posible que el coordinador también cumpla la función de monitor.
7. De acuerdo a las bases del concurso existe una tabla con la valoración de las horas del equipo que contempla a profesionales, técnicos, especialistas, monitores y

coordinadores, según los requisitos establecidos, en el caso consultados se debe señalar que si las personas que realizan talleres, cumplen con los requisitos establecidos para los profesionales, se debe remunerar en el nivel de remuneración expresado en la tabla. (Numeral 6.1 letra c)

Institución que Consulta: IBETTE LINARES

1. La inscripción el registro de fondos público se debe efectuar directamente en la División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional con la funcionaria **Srta. Jesica Contreras Flores**, Email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl), fono 2 207286, previo a la postulación del proyecto. (Numeral 4.2 letra b)

Institución que Consulta: IVAN TRONCOSO

1. De acuerdo a las bases del concurso pueden participar Municipalidades y/u Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro con domicilio en la Región y que tengan personalidad vigente e inscritas en el registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos Institucional del Gobierno Regional de Atacama. Numeral 4.2

## **RESPUESTA A CONSULTAS BASES DE CULTURA PROVINCIA CHAÑARAL**

Institución que Consulta: SERGIO FLORES

1. De acuerdo a las bases del concurso la restricción de dos años consecutivos, corresponderá a iniciativas que a partir de este concurso reciben el financiamiento por dos años consecutivos a futuro. Todas las iniciativas se consideran como presentadas por primera vez. (Numeral 5.1, letra c).

Institución que Consulta: JONATAN

1. De acuerdo a las bases del concurso existe un cronograma en el cual se establece que la publicación del mismo se inicia a partir del 01 de junio cuyo cierre vence el 30 de junio. (Numeral 7.1, tabla)

Institución que Consulta: NELIDA VALENCIA

1. De acuerdo a las bases del concurso existe inhabilidad y prohibiciones que afectan a los funcionarios municipales que trabajan en el área de cultura municipal o cumplan la función de coordinadores en proyectos no municipales o que ejecuten actividades dentro de su horario normal de trabajo municipal cuando no son del área cultural, respecto de la organización Club de Cueca y Proyección Cultural Municipal, si forma parte del área cultural municipal no puede participar como organización sin fines de

lucro, en cambio, si corresponde a una institución autónoma, pueden participar siempre y cuando en su directorio o equipo propuesto no participen funcionarios del área cultural municipal. (Numeral 5.2 letra f)

Institución que Consulta: RUBÉN DENERIS

1. Las bases del concurso en el cual se establecen los requisitos para postular se encuentra en la página [www.goreatacam.gob.cl](http://www.goreatacam.gob.cl) concursos FNDR. (Numeral 4.2)

## RESPUESTA A CONSULTAS BASES DE CULTURA PROVINCIA HUASCO

Institución que Consulta: LILIAN ROJAS

1. La inscripción el registro de fondos público se debe efectuar directamente en la División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional con la funcionaria **Srta. Jesica Contreras Flores, Email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl), fono 2 207286**, previo a la postulación del proyecto. (Numeral 4.2 letra b).
2. En el caso que la ejecución de las actividades considera la utilización de un espacio físico, establecimiento o lugar de un tercero no involucrado en el proyecto es necesario incorporar cartas de compromisos para garantizar la disponibilidad al momento de su ejecución.
3. De acuerdo a las bases del concurso el plazo máximo para ejecución de las actividades es de seis meses. (Numeral 7.2)
4. De acuerdo a las bases del concurso, toda contraprestación de servicios personales debe respaldarse con una boleta de honorarios. (Numeral 6.1)

Institución que Consulta: VALEZKA MORALES

1. De acuerdo a las bases del concurso existe un cronograma en el cual se establece que la publicación del mismo se inicia a partir del 01 de junio cuyo cierre vence el 30 de junio. (Numeral 7.1, tabla)

Institución que Consulta: BIBLIOTECA FREIRINA

1. De acuerdo a las bases del concurso en el ítem operaciones se establece que se pueden incorporar como gastos del proyecto los almuerzos, desayunos y cenas sólo cuando la iniciativa se realice fuera de la comuna. (Numeral 6.1 letra a)

2. De acuerdo a las bases del concurso existe un cronograma en el cual se establece que la publicación del mismo se inicia a partir del 01 de junio cuyo cierre vence el 30 de junio. (Numeral 7.1, tabla)
3. La inscripción el registro de fondos público se debe efectuar directamente en la División de Análisis y Control de gestión del Gobierno Regional con la funcionaria **Srta. Jesica Contreras Flores**, Email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl), fono 2 207286, previo a la postulación del proyecto. (Numeral 4.2 letra b).

Institución que Consulta: ANGELICA

1. De acuerdo a las bases del concurso existe un cronograma en el cual se establece que la publicación del mismo se inicia a partir del 01 de junio cuyo cierre vence el 30 de junio. (Numeral 7.1, tabla)

Institución que Consulta: JOHAN VALENZUELA

1. De acuerdo a las bases del concurso existe un cronograma en el cual se establece que la publicación del mismo se inicia a partir del 01 de junio cuyo cierre vence el 30 de junio. (Numeral 7.1, tabla)

Institución que Consulta: KM SERVICIOS ELECTRICOS

1. Según lo publicado en la página [www.goreatacama.gob.cl](http://www.goreatacama.gob.cl). Se encuentran las bases del concurso 2015 en PDF y los anexos en Word, con la finalidad que se puedan obtener y utilizarlo por los postulantes.

Institución que Consulta: SILVIA LOPEZ

1. De acuerdo a las bases del concurso pueden participar Municipalidades y/u Otras Entidades Públicas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro con domicilio en la Región y que tengan personalidad vigente e inscritas en el registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos Institucional del Gobierno Regional de Atacama. (Numeral 4.2)

## 2. Institución que Consulta: STEFANIE HAGELES

1. De acuerdo a las bases del concurso la institución privada sin fines de lucro debe entregar un boleto bancaria garantía por el 5% del monto asignado y se entrega al momento de firmar el convenio de transferencia, además de entregar una letra de cambio por el 95% del monto asignado. No forma parte de los requisitos de postulación. (Numeral 13.1).
2. Según las bases del concurso se prohíben el pago de honorarios a los miembros de la directiva, en el caso de los suplente se excluyen en la medida que no actúen en calidad de directiva titular. (Numeral 5.1 letra f)
3. Según las bases del concurso se considera la entrega de desayunos, almuerzos y cenas sólo cuando se realizan giras fuera de la comuna de origen, en el caso de actividades en la misma comuna, las colaciones serán sólo para los que participan directamente en las actividades del proyecto, las cuales pueden ser compradas o preparadas por el equipo con la finalidad de aportar a su alimentación, tales como artistas o artesanos. Numeral 6.1 letra a)